

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA DE MADRID, número 321 de 20 de Noviembre anterior y *Diario Oficial* de este Ministerio, número 201 de la propia fecha, en la forma siguiente:

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN si solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES Años de		TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
									Empleo.	Servicio.	Años.	Meses y días.
81	Ayuntamiento de Finis terre, Coruña	Capitanía general de la octava Región.	Oficial mayor de secretaria	200,00	Cabo			Josés Rivera Marcote ...	52	6 6-11		

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Bargente Honorado	Felipo Candéal Ramos	Porque á los Sargentos Honorados les da preferencia el tiempo servido en el empleo, según determina el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la ley de 10 de Julio del mismo año.
Cabo	Juan José Martín Vallo	Porque el Cabo propuesto para el destino que cita tiene tres años, cinco meses y trece días de servicio, y el recurrente no cuenta más que tres años, cuatro meses y doce días, y solamente á igualdad de servicio dan preferencia los servicios de campaña.
Soldado	Juan Torres Sanchoz	Porque su instancia tuvo entrada en este Ministerio una vez expirado el plazo reglamentario y no fué cursada por conducto de la autoridad militar.
Idom	Francisco Mercedes Taberner	Porque sólo cuenta tres años y cuatro días de servicio, mientras que el individuo propuesto tiene tres años, un mes y tres días.
Cabo	Eulogio González Santos	Porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio, y la circunstancia de ser herido, que es la que podría darle preferencia, no cuenta en su expediente personal.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913. — El Subsecretario, Juan Picaso.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones en el sub-sistema administrativo en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Noviembre de 1918 y los once meses anteriores del mismo año.

	EN NOVIEMBRE DE 1918					DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1918				
	Pendientes de despacho en 31 de Octubre.	Ingresadas en Noviembre.	TOTAL	Despachadas en Noviembre.	Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.	Existencias en 1.º de Enero.	Ingresadas en los once meses.	TOTAL.	Despachadas en los once meses.	Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.
ADMINISTRACIÓN GENERAL.										
Subsecretaría	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Intervención General	»	114	114	114	»	»	»	»	»	»
Dirección general del Tesoro	30	251	281	3	278	»	691	691	»	»
Idem de la Deuda y Clases pasivas	269	10	279	11	268	16	311	927	49	»
Idem de Contribuciones	33.610	2.126	40.636	2.355	38.251	185	197	382	114	278
Idem de Propiedades ó Impuestos	482	139	621	153	478	25.103	34.643	59.746	21.495	268
Idem de Aduanas	850	207	1.057	228	829	416	1.239	1.655	1.237	418
Idem de lo Contractado	531	140	671	187	484	820	2.181	2.951	2.122	829
Representación del Estado en el Arredamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas	79	106	185	100	85	475	1.675	2.150	1.666	484
	100	18	118	7	106	59	1.256	1.315	1.230	85
TOTALES	40.801	3.106	43.907	3.188	40.719	27.157	42.292	69.449	28.730	40.719
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.										
Alava	»	1	1	1	»	»	7	7	7	»
Albacete	18	4	22	2	20	»	»	»	»	20
Alicante	93	17	50	10	31	27	29	50	36	»
Alicante	27	7	34	12	22	87	197	281	250	34
Ayala	38	12	50	10	40	50	141	191	169	22
Badajoz	166	21	177	24	153	13	120	193	98	40
Barcelona	662	119	681	163	518	84	383	417	204	153
Burgos	35	7	42	12	30	600	1.970	2.570	2.052	518
Cáceres	9	6	15	5	10	33	115	148	118	30
Cádiz	221	21	242	12	230	13	193	116	106	10
Castellón	7	»	7	4	3	118	249	367	137	230
Ciudad Real	24	92	56	26	30	26	169	195	192	3
Córdoba	52	74	126	82	44	54	135	189	159	30
Orense	121	8	129	10	119	21	445	466	422	44
Gerona	25	12	37	3	34	119	98	217	98	119
Granada	21	4	25	10	15	29	75	104	70	34
Guadalajara	42	13	55	15	40	18	180	193	183	15
Gulpiáez	28	9	37	4	33	53	176	229	189	40
Huelva	2	10	12	9	3	20	106	125	92	36
Huesca	45	2	47	0	44	»	30	50	47	0
Jaén	13	4	17	5	12	45	43	38	44	44
	255	19	274	89	185	178	426	604	419	185

ANEXO AL N.º 128. 1122
 20 Noviembre 1918
 Gaceta de Madrid. - N.º 510

León.....	10	2	12	4	8	6	32	38	30	3
Lérida.....	52	3	56	4	52	54	102	156	104	52
Logroño.....	32	»	32	2	30	31	27	118	68	30
Lugo.....	103	9	112	»	112	33	162	195	83	112
Madrid.....	293	75	368	45	323	369	641	1.009	680	323
Málaga.....	73	16	89	16	74	49	278	318	244	74
Murcia.....	71	15	86	22	64	76	162	228	164	64
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»
Orense.....	131	30	161	20	141	133	98	231	90	141
Oviedo.....	54	2	58	6	53	44	79	123	79	53
Palencia.....	11	»	11	»	11	8	26	34	23	11
Pontevedra.....	36	11	47	4	43	27	134	161	118	49
Salamanca.....	13	1	14	»	14	5	21	26	12	14
Santander.....	49	10	59	20	39	42	127	169	130	39
Segovia.....	6	3	14	6	8	18	46	64	56	8
Sevilla.....	199	29	228	18	215	221	269	490	215	215
Soria.....	14	4	18	3	15	22	55	77	62	15
Tarragona.....	133	7	190	30	160	53	259	317	157	160
Teruel.....	6	5	11	6	5	18	74	92	87	5
Tofala.....	33	8	41	11	30	39	146	234	204	30
Valencia.....	54	20	74	30	41	37	269	368	325	41
Valladolid.....	41	8	49	9	40	36	96	132	142	40
Vizcaya.....	32	2	34	1	33	31	32	63	30	33
Zamora.....	25	2	27	»	27	34	8	42	15	27
Zaragoza.....	61	3	64	5	59	50	105	155	96	59
Baleares.....	13	»	13	1	12	7	38	95	83	12
Canarias.....	6	1	6	2	4	4	19	23	19	4
} Santa Cruz de Tenerife.....	6	1	6	1	4	4	19	23	19	4
} Las Palmas.....	14	1	15	1	14	8	26	34	20	14
TOTALES.....	3.343	674	4.022	776	3.246	3.234	8.522	11.790	8.544	3.246
RESUMEN										
Corresponde á la Administración central.....	40.501	3.106	43.607	3.188	40.719	27.167	42.292	60.449	28.730	40.719
Idem á la Idem provincial.....	3.318	674	4.022	776	3.246	3.234	8.522	11.790	8.544	3.246
TOTALES.....	44.149	3.780	47.929	3.964	43.965	30.401	50.814	81.239	37.274	43.965

Madrid, 15 de Diciembre 1918.—El Inspector general, Arturo Valgañón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancobo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la Policía judicial, practiquen todas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que el finca se rescatan, propiedad de D. Alfonso Sanchez Ramirez y otros, las que se fueron robadas la noche del 21 al 29 de Noviembre último de la cuadra de la casa de la finca del Sanchez, denominada Carrongo, término de esta villa poseídas por, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

De D. Alfonso Sánchez:

Un mulo negro, de cuatro años, con grandes quemaduras en el lomo y con la cola cortada.

De Nicolás Castro:

Una vaca vacía clara, de once años, con un lunar en una pata y una costadura en una oreja.

Una barra lucera, castaña clara, de cuatro años.

De Juan Moreno:

Un burro capón, racio claro, de diez años, recién esquilado, con mataduras en la cruz.

De José Muñoz:

Un burro negro, gache, de nueve años, con hierro en el hocico, letra A.

De Pedro Merriño:

Una perrita de unos treinta meses, negra mediana.

Dado en Hinojosa del Duque á 4 de Diciembre de 1918.—Manuel Mancobo.—El Secretario. J—16596

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que penden á instancia de el Sr. D. Ildefonso de España, contra don Luis Alvarez Fernández, sobre secuestro, se saca á pública subasta la siguiente finca.

Finca.

Una casa en construcción en la manzana 38 del caserío de esta capital, situadas en la Puerta de Alcalá, á la izquierda de la carretera de Aragón, con fachada á la calle del General Pardiñas, número 32 por el cual, distrito judicial y municipal de competencia; constará de sótano, seis plantas y ático y sobano, y seis patios, y linda por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle del General Pardiñas; por la derecha, estranco, en línea de 21 metros y 50 centímetros, con la casa número 38 provisional de la misma ciudad, propiedad de D. Luis Alvarez y Fernández; por la izquierda, con otra igual, línea de 31 metros y 50 centímetros, con casa número 38 de Teresa Abela y Fuentes; y por el reverso, en línea de 16 metros, con terreno de D. Nicomedes Miñanera.

Las fincas descritas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, igual á 0.491 pies y 50 decímetros de otro.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

1.ª En el término de la cantidad de 320.000 pesetas, según se estipuló en la escritura original de los sucesos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos tercios partes de la mencionada cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado 5 Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Enero próximo, á las tres de su tarde.

5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, supuestos por constitución del señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

7.ª Las cargas ó gravámenes anteriores existentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción ó liberación alguna.

Dado en la ciudad de Madrid, á 18 de Agosto de 1918.—Antonio P. de A. Luis Rubio.—V.º E.º, el Juez de primera instancia, Ricardo Cobos. X—2596

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que lleva el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á nombre y representación de D. Estanislao Rivas de Dío O. sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Catalina Arsal y Posada, viuda en primer matrimonio, fallecida de dicha finca, la cual era natural de Encarnación de la Cruz, provincia de Segovia, de cincuenta y seis años, hija de D. Manuel y D.ª Josefa, ambos difuntos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 3.º de Septiembre próximo pasado, en su domicilio, sito en la calle de Bilbao número 4, piso primero; que ha solicitado su herencia en posesión de dicha señora, don Estanislao Rivas de Dío O. y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1918.—Ante mí: Licenciado Vicente Moreno.—V.º E.º, el Juez de primera instancia, Ricardo Cobos. X—2591

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretaría de D. Felice González Bernabé, á instancia de El Banco Español de Crédito, contra D.ª Ciriola Cano Llano, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Condena.—En la villa de Madrid, á 11 de Diciembre de 1918; el Sr. D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia Terrenal y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos, de una parte, como demandante, por la Sociedad anónima denominada Banco Español de Crédito, domiciliada en esta capital, re-

presente por el Sr. D. Manuel de la Cruz de Alarcón y Barrio, y defendida por el Abogado D. Angel Alvarez Menozar y de otro, como demandada, D.ª Ciriola Cano y Llano, casada con D. Rafael San José Casero, domiciliada á sus labores, vecina de esta capital, según la escritura de que se hace mérito, cuya señora no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en su ausencia, y en su caso, en el de sus representantes con los Señores del Juzgado, cuyos autos versan sobre pago de 175.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Señalo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahuciada por el auto de 24 de Agosto último, contra D.ª Ciriola Cano Llano, por la cantidad de 175.000 pesetas de capital, intereses legales de esta suma, á razón de 5 por 100 anual, desde el 18 de Agosto último, y por los costas, en las cuales conciendo expresamente á la demandada.

Y así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Puebla.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á D.ª Ciriola Cano Llano, y en su caso á sus representantes, la ignoro paradero, pongo en presente con firma en Madrid, á 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Felice González Bernabé.

X—2582

SANTOÑA

D. Antonio Movellán Cagigal, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Luisa Gómez Pérez, hija de D. Francisco y B.ª Agueda, natural y vecina que fué de Miera, en cuyo pueblo falleció el 26 de abril del año último, en estado de soltera, á la edad de setenta y cinco años; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas para quienes se reclama la herencia, que son sus sobrinos carnales D. Giloceto Bernabé y D. Alfonso María Gómez y Gómez, D.ª Carmen Díez Gómez, D.ª Gertrudis Isaac Gómez, Moncañan, D.ª Mercedes Pérez Gómez, y D. Tomás, D.ª Florinda y D. Víctor Higueras Gómez, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de perderlo el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santoña á 2 de Diciembre de 1918.—Arsenio Movellán.—El Secretario, José Nieto. X—2583

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por virtud del presente se cita y llama á Benito Díez Celizada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, en el término de cinco días, á contar desde el siguiente de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ofrecerle el sumario que instruyo sobre hurto de ropas á la esposa de aquí, Benedita Alonso, según dispone el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1918.—Aureliano Bragado.—El Secretario.

JO—16440